

130-19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL -  
PRONUNCIAMIENTO DE REVISIÓN DE LA CUENTA E INFORMES  
SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LÍNEA RCL**

**HOSPITAL PIO XII E.S.E. DE ARGELIA  
VIGENCIA 2017**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL VALLE DEL CAUCA  
Santiago de Cali, julio de 2020  
CDVC - SOFP – 78**



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL – REVISIÓN DE LA CUENTA**

**HOSPITAL PIO XII E.S.E. DE ARGELIA  
VIGENCIA 2017**

Contralora departamental del Valle del Cauca	LEONOR ABADÌA BENÌTEZ
Director operativo de control fiscal	JORGE ALBERTO PLAZA SATIZABAL
Subdirector operativo financiero y patrimonial	JULIO CESAR HOYOS MARIN
Representante legal entidad auditada	DEISELA CASTRILLON HIGUERA
Auditor	CARLOS ALBERTO TORRES P.

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES .....	4
2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA E INFORMES .....	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	8
3.1 CONTROL DE GESTIÓN.....	8
3.1.1 Rendición y revisión de cuenta.....	8
3.1.1.1 <i>Planeación</i> .....	8
3.1.1.2 <i>Presupuesto</i> .....	9
3.1.1.3 <i>Jurídico</i> .....	9
3.1.1.4 <i>Tesorería</i> .....	10
3.1.1.5 <i>Contabilidad</i> .....	10

## 1. HECHOS RELEVANTES

Las democracias representativas contemporáneas obligan a los gobernantes a rendir cuentas para así controlar su gestión y garantizar que cumplan con transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia con el mandato de los ciudadanos, quienes los eligen y confían que sus representantes administren correctamente los recursos públicos.

**La revisión de cuentas es uno de los sistemas de control fiscal** establecido en la Constitución Política de Colombia,<sup>1</sup> reglamentada en la Ley 42 de 1993 en sus artículos 14 y 15, derogados por el artículo 50 del Decreto Ley 403 de 2020<sup>2</sup> que establece: *“La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones. Para efecto de la presente ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.”*. También debe **informar**, acción de comunicar, sobre la gestión fiscal desplegada con los fondos, bienes y/o recursos públicos y sus resultados.

La cuenta que debe presentar a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, toda persona que administre y/o maneje fondos, bienes y/o recursos públicos, puede derivar además la responsabilidad por sus actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de resultados en el cumplimiento del mandato legal y de la gestión realizada.

**El sistema de rendición de la cuenta en línea -RCL**, implementado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en 2011 para verificar el cumplimiento de la gestión de los sujetos de control, transformó la rendición de cuentas de un sistema de recepción de información histórica a través de formatos a una rendición por procesos, permitiendo y facilitando un análisis sistémico. Desde 2012 con periodos de rendición trimestral, *hoy mensual*, ha cambiado la cultura de rendición, determinando si los sujetos de control al evaluarles la gestión cumplen con los principios de *economía, eficiencia y eficacia* en el factor *rendición y revisión de la cuenta*, luego de analizar las variables: *oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida*.

---

<sup>1</sup> Ley 42 de 1993 artículo 9º, derogado por el artículo 45 del Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020.- Para el ejercicio del control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno, de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes.

<sup>2</sup> Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”.

## 2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA E INFORMES

Santiago de Cali,

Doctora  
**DEISELA CASTRILLON HIGUERA**  
Gerente  
Hospital Pio XII E.S.E.  
Argelia, Valle del Cauca.

### **Asunto: Pronunciamiento sobre la cuenta e informes vigencia 2017.**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría especial a la revisión de la cuenta e informes rendidos por el **Hospital Pio XII E.S.E. de Argelia**, en el sistema de rendición de cuentas en línea -RCL y otros medios, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso examinado. La revisión incluyó la verificación de las operaciones financieras, administrativas y económicas rendidas, para establecer si se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información rendida a través de RCL y otros medios; y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, la de producir un informe integral con el concepto sobre el examen practicado.

La revisión de la cuenta e informes incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportaron el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial y se basan en los soportes y en los elementos de conocimiento y de juicio objetivos y adecuados a la situación sujeta a la evaluación, esto es, la información rendida a través de RCL y otros medios.

### **ALCANCE DE REVISIÓN DE LA CUENTA E INFORMES**

La revisión de la cuenta e informes tuvo el siguiente alcance:

Componente control de gestión.

Factor: Rendición y revisión de la cuenta.

Teniendo en cuenta la información rendida a través de RCL y complementada con la información presentada a la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial, para la elaboración del informe financiero y presupuestal, se analizaron los siguientes procesos:

- Planeación
- Presupuesto
- Contratación
- Tesorería
- Contabilidad

Se evaluó y conceptuó sobre la oportunidad, suficiencia y calidad en los procesos de planeación, jurídico y tesorería de la información rendida en el sistema de rendición de cuentas en línea - RCL. Para el caso de presupuesto y contabilidad se abordó la información presentada a la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial.

## PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA E INFORMES

La evaluación del factor rendición y revisión de la cuenta, del componente de gestión del **Hospital Pío XII E.S.E. de Argelia**, arrojó una calificación de **85 puntos** que permite a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca emitir concepto **favorable** por lo cual **fenece** la cuenta de la **vigencia 2017**, fenecimiento que no incluye los demás componentes y factores contenidos en la matriz de gestión fiscal, y está supeditado a lo reglamentado en el artículo 17 de la Ley 42 de 1993, derogado por el artículo 50 del Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020 que en su inciso 4 dice: “*Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal si hay lugar a ello.*”, facultad que tendrá como límite la caducidad y la prescripción establecidas en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, derogado por el artículo 127 del Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020.

**TABLA 1**

**ANEXO 01**

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: HOSPITAL PIO XII E.S.E. DE ARGELIA			
VIGENCIA AUDITADA: 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Gestión</b>	85,0	1	85,0
Calificación total		1,00	<b>85,0</b>
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>FAVORABLE</b>		
<b>RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL</b>			
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>		
80 o más puntos	<b>FAVORABLE</b>		
Menos de 80 puntos	<b>DESFAVORABLE</b>		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Los elementos de juicio del pronunciamiento se presentan a continuación:

### Control de gestión

El concepto del control de gestión fiscal es **favorable**, como consecuencia de la calificación de **85 puntos**, resultante de ponderar *el factor rendición y revisión de la cuenta*.

**TABLA 2**

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA: HOSPITAL PIO XII E.S.E. DE ARGELIA			
VIGENCIA AUDITADA: 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	85,0	1,00	85,0
Calificación total		1,00	<b>85,0</b>
<b>Concepto de Gestión Fiscal</b>	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
<b>Menos de 80 puntos</b>	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

La entidad rindió con oportunidad, suficiencia y calidad, la rendición y revisión de la cuenta, a través del aplicativo de RCL.

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al ente hospitalario no se determinaron hallazgos.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

El Hospital Pio XII E.S.E. de Argelia no debe presentar plan de mejoramiento por cuanto no se determinó hallazgos, durante este proceso auditor.

**LEONOR ABADIA BENITEZ**

Contralora Departamental Valle del Cauca

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento del PGA 2020, adelantó auditoría especial a la rendición de la cuenta realizada mediante el sistema de rendición de cuentas en línea -RCL de las entidades sujetas de control durante la vigencia fiscal 2017.

De acuerdo con la información reportada se determinó una calificación total de **85 puntos**, en cumplimiento en la rendición y revisión de la cuenta, siendo favorable de conformidad con los resultados del ejercicio, que evidencia en la **oportunidad** de la rendición de la cuenta una calificación de **87,5 puntos**, mientras que en **suficiencia** alcanzó **87,5 puntos**, lo que indica que el análisis se hizo sin limitaciones, y en la calidad presentó una calificación de **83,3 puntos** evidenciando cumplimiento en rendición y revisión de la cuenta.

**TABLA 3**

EVALUACIÓN VARIABLES			
ENTIDAD AUDITADA: HOSPITAL PIO XII E.S.E. DE ARGELIA			
TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	87,5	0,10	8,8
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	87,5	0,30	26,3
Calidad (veracidad)	83,3	0,60	50,0
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>85,0</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

VIGENCIA AUDITADA: 2017

#### 3.1 CONTROL DE GESTIÓN

##### 3.1.1 Rendición y revisión de cuenta

###### 3.1.1.1 Planeación

El plan de desarrollo del Hospital Pio XII E.S.E. 2017 - 2020, denominado "Servicios de salud amigables y humanizados" contiene dos ejes estratégicos, enfocado en la prestación del servicio de salud.

**TABLA 4**

EJES ESTRATEGICOS HOSPITAL PIO XII E.S.E.		
Código	Nombre	Ponderación
001	PRESTACION DE SALUD AMIGABLES Y HUMANIZADOS.	20
002	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMIGABLES Y HUMANIZADOS	10

Fuente: RCL

El plan financiero del Hospital Pío XII de Argelia fue debidamente anotado para el período de 2017 – 2020, de conformidad con el plan de desarrollo.

En el plan de desarrollo, aprobado mediante acuerdo No.20 de enero 4 de 2017, la entidad hospitalaria no cumplió con los registrados, en el aplicativo de RCL, de los datos del sector, los objetivos estratégicos, los programas y subprogramas, y las metas de resultados.

En el componente de la planeación del Hospital Pío XII E.S.E. de Argelia no se digitó ningún proyecto, para la vigencia fiscal de 2017.

### 3.1.1.2 Presupuesto

Con relación a la información de la ejecución del presupuesto definitivo de los ingresos de la vigencia fiscal 2017, la entidad hospitalaria recaudó un 89,43% sobre el total de los ingresos proyectados; compuesto por el 100% del rubro de la disponibilidad inicial, el 87,95% de los ingresos corrientes, el 100% como ingresos de capital, y el 100% de cuentas por cobrar de otras vigencias.

Con base en la información de la ejecución del presupuesto definitivo de gastos, el ente hospitalario ejecutó un 91,86% del total de gastos de funcionamiento, el 58,47% de los gastos de operación y el 100% de inversión de cuentas por pagar déficit fiscal de vigencias anteriores.

Los recaudos de la vigencia fiscal 2017 fueron de \$1.493 millones y se ejecutaron gastos durante esa vigencia \$1.481 millones, estableciéndose un superávit presupuestal por \$12 millones.

### 3.1.1.3 Jurídico

El Hospital Pio XII E.S.E. para el 2017 rindió, a través del aplicativo RCL, 41 contratos que ascendieron a \$345 millones, en la modalidad de contratación directa, invitación directa e invitación pública.

**TABLA 5**

<b>CONTRATACION HOSPITAL PIO XII E.S.E. VIGENCIA 2017</b>			
<b>MODALIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR</b>	<b>%</b>
Contratación directa	33	\$ 255.798.549	74%
Invitación directa	7	\$ 59.222.118	17%
Invitación pública	1	\$ 30.000.000	9%
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>	<b>\$ 345.020.667</b>	<b>100%</b>

Fuente: RCL

Verificada la información de la contratación, rendida por la entidad, se evidenció que los objetos contractuales son coherentes con sus procesos misionales, adecuados a las actividades relacionadas con su gestión.

#### *3.1.1.4 Tesorería*

De conformidad con la información reportada en la rendición de cuentas en línea –RCL, la entidad estableció un déficit por \$1.498 millones como resultado fiscal de la vigencia 2017 del ente hospitalario.

#### *3.1.1.5 Contabilidad*

A través de la matriz contable, reportada a la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial para la consolidación del informe financiero y estadístico de la vigencia auditada, se evidencia que el total activos de la entidad sumaron \$828 millones, creciendo en 0,39% en comparación con la vigencia 2016, el cual se compone de los activos corrientes con \$401 millones y los activos no corrientes con \$427 millones de la vigencia 2017.

El patrimonio total fue de \$828 millones, con un incremento de 44,14% con relación a la vigencia 2016, el cual está constituido por el Patrimonio Institucional con \$759 millones, y el resultado del ejercicio fue de \$69 millones de la vigencia 2017.